RESOLUCIÓN DECANAL Nº 462-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 12 de octubre de 2023

Visto, la Solicitud con registro Nº 234709 de fecha 23 de enero de 2023 de la bachiller Sonilda Rayda Quispe Arango solicitando admisión para optar el título profesional de universidades con licencia denegada, y;

CONSIDERANDO:
Que, a través del Art. 2º del decreto legislativo Nº 1496 que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional se precisó que lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45º de la Ley Nº 30220 Ley Universitaria, los egresados de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada podrán obtener el grado académico en otra universidad o escuela de posgrado, de acuerdo a los requisitos que establezca cada institución y a las disposiciones que apruebe la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para la aplicación de la presente disposición;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 209-2021-UNSCH-CU de fecha 09 de julio de 2021 se aprobó la Directiva Nº 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH "Lineamientos para la Obtención de Grados y Títulos Profesionales de Universidades con Licencia Denegada";

Que, mediante Solicitud con registro Nº 234709 de fecha 23 de enero de 2023 la bachiller Sonilda Rayda Quispe Arango procedente de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, solicita ser admitida para optar el título profesional de Contadora Pública, cumpliendo con presentar los requisitos exigidos en la Directiva Nº 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 033-2023-FCEAC-UNSCH de fecha 14 de febrero de 2023 se remitió lo solicitado por la recurrente a la Comisión Administrativa de la Facultad conformada por los profesores Víctor Raúl Rodríguez Hurtad, Luz Eliana Quispe Quintana y Ruly Valenzuela Pariona, quienes mediante Dictamen Nº 007-2023-CA/FCEAC de fecha 25 de setiembre de 2023 declara procedente la solicitud de la recurrente, conducente a obtener el título profesional de Contadora Pública, cumpliendo con los requisitos mínimos;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2004 adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** la petición de la bachiller **SONILDA RAYDA QUISPE ARANGO** proveniente de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote con licencia denegada, para la obtención del título profesional de Contadora Pública.

Artículo 2º **DISPONER** a la bachiller **SONILDA RAYDA QUISPE ARANGO** acogerse a las exigencias establecidas por el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 de la Escuela de Contabilidad y Auditoría.

Artículo 3º **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
Interesada
Archivo